El CENTRO DE FORMACIÓN CAPITOL convoca para el curso 2026-2027 plazas de movilidad internacional para alumnado matriculado o recién titulados en el mismo, para realizar las prácticas internacionales, en el marco de convenios y programas de intercambio en los que participa.

En la presente convocatoria se informa a los/as estudiantes y recién titulados del CF CAPITOL sobre las modalidades y condiciones de participación.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- Objetivo de la convocatoria y descripción

El CF CAPITOL convoca plazas de movilidad para prácticas internacionales para el curso académico 2026-2027 en el marco de los convenios y acuerdos firmados entre el CF CAPITOL y entidades, que cumplan con los requisitos y dentro de los proyectos 2025-1-ES01-KA131-000342690 y 2026-1-ES01- KA131-HED-000433274

Los proyectos que se recogen la presente convocatoria incluyen:

- **2025-1-ES01-KA131-000342690: 3 MOVILIDADES DE ALUMNADO.**
- **2026-1-ES01-KA131-000433274**: **10 MOVILIDADES DE ALUMNADO.**

2.- Normativa aplicable

La presente convocatoria se regirá por sus propios términos y por la normativa general aplicable, así como por aquellas normas que las autoridades competentes aprueben en desarrollo de aquellas, para cada uno de los proyectos.

En el caso particular del Programa Erasmus +, será de aplicación, además, la normativa aprobada al efecto.

A las posibles modificaciones, en su caso, se les dará difusión a través de notas informativas que se publicarán en la web: https://capitolempresa.com y en el tablón de anuncios del Centro.

3.- Financiación de la movilidad

La financiación de estas ayudas procede de las aportaciones que se concedan de fondos externos al CF CAPITOL y que pueden provenir del PROGRAMA ERASMUS +, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

La descripción de las ayudas, así como su compatibilidad con otras ayudas procedentes de otros fondos externos o propios del CF CAPITOL se detalla en los Anexos sobre financiación de las ayudas.

Estas ayudas están vinculadas al aprovechamiento académico del / la estudiante en la entidad de destino tal y como se indica en el punto 2 del Anexo II de esta convocatoria de forma general y en los anexos sobre financiación de las distintas ayudas. En caso de no alcanzarse el aprovechamiento académico previsto, el /la beneficiario/a deberá reintegrar las cantidades que en cada caso determinen las instituciones financiadoras, utilizando para ello criterios de proporcionalidad si así lo estableciesen.

Podrá optar a la adjudicación de ayuda el **alumnado de segundo curso matriculado** en cualquiera de sus grados superiores, articulados bajo la normativa vigente en cuanto a regulación de FP se refiere, **y alumnado que se encuentre en el último curso , en el caso de una doble titulación, en el curso académico 2026-2027 así como ex alumnado recién titulado en el curso académico 2025-2026** en los mismos ciclos, que hubiesen manifestado su intención de realizar una movilidad dentro del programa de Ayudas previstas mediante su participación en la presente convocatoria.

4.- Requisitos

Podrá acceder a la presente convocatoria el **alumnado de segundo curso matriculado** en cualquiera de sus grados superiores y **en el último curso de una doble titulación**, articulados bajo la normativa vigente en cuanto a regulación de FP se refiere, **en el curso académico 2026-2027 y ex alumnado recién titulado en el curso académico 2025-2026** en los mismos ciclos, que hubiesen manifestado su intención de realizar una movilidad dentro del programa de Ayudas previstas mediante su participación en la presente convocatoria.

Podrán acceder a la presente convocatoria:

- El alumnado de segundo o último curso en caso de doble titulación que no tenga pendiente ningún módulo de los cursos anteriores.
- El alumnado que alcance el nivel mínimo requerido por la empresa o entidad que ofrece el puesto formativo con el fin de asegurar el aprovechamiento de la participación en una movilidad.

5.- Procedimiento de solicitud

El procedimiento de solicitud se realizará en dos fases para los dos cursos que alcanza esta convocatoria.

Por ello, en esta primera fase, las solicitudes se presentarán en secretaría del Centro de Formación o a través del correo electrónico **erasmus@capitolformacion.com** del **2 al 6 de noviembre de 2026** siguiendo las instrucciones contenidas en el ANEXO I "SOLICITUD Y SELECCIÓN", donde también se marcarán los criterios y calendario para la selección del alumnado.

En caso de que no se cubran todas las plazas al finalizar el proceso de selección, se realizará una segunda fase en el curso 2026-2027, siempre a través de la correspondiente convocatoria en el centro.

6.- Calendario de selección

El calendario del proceso selectivo será el siguiente para el curso **2026-2027**:

Presentación de solicitudes.	Del 2 al 6 de noviembre de 2026
Acreditación de conocimientos de idiomas.	Hasta el 13 de noviembre de 2026
Prueba nivel inglés.	12 de noviembre de 2026
Publicación de listados provisionales admitidos y excluidos.	17 de noviembre de 2026
Plazo de alegaciones.	Del 18 al 20 de noviembre de 2026
Publicación de listados definitivos de 1ª adjudicación y de reserva.	23 de noviembre de 2026
Plazo de aceptación/ renuncia.	Del 24 y 25 de noviembre de 2026
Publicación de listados definitivos de 2ª adjudicación y de reserva.	26 de noviembre de 2026
Plazo de aceptación/ renuncia.	Del 26 al 27 de noviembre de 2026
Convocatoria extraordinaria	30 de noviembre de 2026

7.- Trámites posteriores a la aceptación

La aceptación de la plaza supone el conocimiento y propia aceptación de los derechos y obligaciones correspondientes, además del compromiso de cumplir con cuantos trámites hubieren de realizar con anterioridad al inicio de la estancia, durante el periodo de intercambio y al finalizar éste.

La información relativa a dichos trámites y obligaciones se detalla en el Anexo II "TRAMITACIÓN POSTERIOR".

8.- Instrucción y resolución del procedimiento

El procedimiento de selección y registro de movilidad corresponde al CF CAPITOL, sin perjuicio de las responsabilidades de las entidades colaboradoras en la negociación de convenios.

La resolución de la selección se publicará en la página web: https://capitolempresa.com si bien el estudiante podrá comprobar el estado de su solicitud a través de las publicaciones en el tablón de anuncios del CF CAPITOL.

"ANEXO I "SOLICITUD Y SELECCIÓN"

1.- Las solicitudes del estudiantado se presentarán mediante la cumplimentación del "documento de solicitud", más adelante definido, que será entregada **impresa en la secretaría del centro o remitida por correo electrónico**, al mail: erasmus@capitolformacion.com a responsable de internacionalización.

El plazo para presentación de solicitudes para el curso **2026-2027**, permanecerá abierto desde la publicación de la presente convocatoria hasta el **6 de noviembre de 2026.**

Todas las solicitudes admitidas recibirán una confirmación de recepción bien por correo electrónico, bien por copia impresa sellada, según se haya realizado la entrega.

2.- Cada aspirante podrá solicitar una única plaza.

La selección de destinos, en el caso de existir diversidad de destinos, así como el orden de preferencia establecido por el/la solicitante será vinculante. De manera que, al realizarse la adjudicación de plazas, se tendrá en consideración la asignación de la plaza de mayor preferencia posible en función de la puntuación de participación del solicitante. Esta vinculación seguirá aplicándose en todas y cada una de las sucesivas adjudicaciones.

Durante el plazo de presentación de solicitudes, se podrán efectuar modificaciones de éstas. Cada modificación anulará la solicitud anterior.

Quienes posean certificaciones oficiales de inglés y/o de otras lenguas oficiales del país de destino podrán aportar una copia de ésta en la secretaría del centro, hasta el 13 de noviembre de 2026.

Aquel alumnado que **no posea certificación oficial del nivel de idioma del país de destino** podrá presentarse a una prueba de acreditación de nivel preparada por el propio CF CAPITOL, que tendrá lugar el día **12 de noviembre de 2026 a las 17:00**.

3.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

3.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se procederá a la selección automática de los candidatos.

El CF CAPITOL define criterios de selección para conseguir que el alumnado se adapte de la mejor manera posible a las plazas disponibles de modo que el primero de ellos será la adaptación del alumnado al perfil de la vacante. Además, habrá de tenerse en cuenta debidamente el expediente académico y el nivel acreditado de idioma, de forma que:

a. Se tendrá en cuenta el **informe favorable del claustro** donde se valorará la actitud y participación del alumnado durante el curso actual y el anterior. (informe favorable= 1 punto)
b. Se contemplará la **nota media del primer curso** para el caso del alumnado matriculado en el segundo curso de los ciclos formativos y la **nota media del ciclo** para aquel que finaliza el mismo en el curso anterior y para el que este cursando la doble titulación. (La nota media se valorará con un máximo de **3 puntos**. Una nota media de **10** equivaldrá a **3 puntos**, calculándose el resto de forma proporcional).
c. La puntuación obtenida podrá incrementarse conforme a los niveles acreditados mediante certificaciones oficiales de inglés y/o de otras lenguas oficiales del país de destino. La puntuación máxima que podrá obtenerse por este concepto será de 3 puntos, con independencia del número de idiomas acreditados.

A2	0.5
B1	1

B2	1.5
C1	2
C2	2.5

Las puntuaciones correspondientes a las distintas certificaciones lingüísticas serán acumulables. No obstante, la puntuación total obtenida por este concepto no podrá superar los 3 puntos.

En el caso en que se produzca un empate en la puntuación total obtenida por los estudiantes, se tendrá en cuenta para deshacerlo, y en el orden establecido a continuación, los siguientes aspectos:

1.- Estar en posesión de acreditación de pertenencia al colectivo de alumnado con menos oportunidades.

2.- La acreditación del nivel de idioma, viéndose aventajado aquel alumnado que haya acreditado su nivel de idioma mediante certificación oficial en detrimento de aquellos que lo hayan hecho a través de la prueba de acreditación que organiza el Centro de Formación.

En Caso de persistir el empate, se tendrá en cuenta la nota media del ciclo/curso, dependiendo del caso.

3.2- Competencia lingüística

3.2.1- Competencia lingüística como requisito de participación.

Con carácter general el conocimiento de la lengua de trabajo del país de destino es indispensable para el disfrute de una movilidad internacional.

No se establece un nivel mínimo general de inglés para esta convocatoria. No obstante, determinadas plazas podrán requerir un nivel lingüístico específico en función de las exigencias de la entidad de acogida.

3.2.2- Formas de justificar los conocimientos lingüísticos.

La competencia en lenguas extranjeras habrá de acreditarse mediante la presentación del certificado original y una copia de éste para realizar la pertinente compulsa.

Es obligatoria la presentación de dicha certificación en cada una de las convocatorias en las que el alumnado presente su candidatura.

Para aquellos que no puedan presentar certificación oficial de un organismo competente podrán optar para justificar sus conocimientos en inglés, por la realización de una prueba de nivel de inglés que convocará expresamente el CF CAPITOL.

3.4- Condición de menos oportunidades

Se considerará "alumnado participante con menos oportunidades" a aquel que, en el momento de la presentación de la solicitud de participación acredite debidamente pertenecer a alguna de los siguientes perfiles:

- Obstáculos socioeconómicos:

  Encontrarse en al menos 1 de las siguientes situaciones:

  - Percepción de becas de estudios o rentas de inserción
  - Riesgo de exclusión o emergencia sociales
  - Familia numerosa o monoparental
  - Víctima de terrorismo o de violencia de género
  - Orfandad
  - Dependencia

- Trabajo a tiempo completo

- Diferencias culturales:

  Tener reconocida la condición de refugiado.

- Obstáculos geográficos:

  Residencia habitual y efectiva durante el curso en Canarias, Ceuta o Melilla.

- Discapacidad:

  Estar en posesión de un certificado con un reconocimiento de al menos un 33% de discapacidad.

- Problemas de salud:

  Participantes que por su situación de salud física o mental necesiten de un apoyo adicional y así se acredite con informe de profesionales médicos.

Cada participante podrá acreditar todas las condiciones que le identifiquen, pero solo se podrá tener en consideración una de ellas para la gestión del proyecto y ayudas.

4.- PENALIZACIÓN

Con el objeto de fomentar el cumplimiento de los distintos plazos y adjudicación de plazas en las convocatorias, se prevé la posibilidad de penalización de aquellos/as estudiantes que, tras participar en el proceso selectivo, renuncien a la plaza concedida después de una fecha determinada cuando no permita la utilización de la plaza de movilidad por otro/as candidato/as.

5.- PROCESO DE SELECCIÓN

5.1- Adjudicaciones provisionales.

Las adjudicaciones provisionales, así como se publicarán el día **17 de noviembre de 2026** tanto en la web como en el tablón de anuncios del CF CAPITOL.

La adjudicación provisional NO genera ningún derecho sobre las plazas y no tendrá validez a efectos de la adjudicación, únicamente sirve para informar sobre el cumplimiento de los requisitos y valoración de los méritos aportados para cada destino.

5.2- Alegaciones.

Durante los días del **18 al 20 de noviembre de 2026**, se podrán presentar alegaciones.

La presentación de alegaciones se realizará en formulario normalizado e irán dirigidas a la Dirección del Centro de Formación.

Las alegaciones presentadas fuera de plazo no serán atendidas en los procesos de adjudicación.

Durante este mismo plazo el alumnado podrá renunciar a su participación en el proceso de asignación de plazas de movilidad. La renuncia se realizará en modelo normalizado.

5.3- Listados definitivos.

Una vez resueltas alegaciones y renuncias presentadas, la **adjudicación definitiva** de plazas **y los listados de reserva** se publicarán el **23 de noviembre de 2026** en la web, https://capitolempresa.com así como en el tablón de anuncios del Centro.

6. SISTEMA DE ADJUDICACIÓN DE DESTINOS

6.1- La presente convocatoria establece un sistema de gestión de la adjudicación de destinos y plazas en dos fases, una ordinaria y una extraordinaria, quedando esta última

condicionada a la existencia de plazas pendientes de asignar dentro del proyecto objeto de esta convocatoria.

Con el fin de poder actualizar las plazas asignadas y disponibles en cada adjudicación se realizará la publicación de dos listados en la fase ordinaria, uno por cada adjudicación contemplada en esta fase, y uno en la extraordinaria, de acuerdo con el calendario establecido en el apartado.

El número de plazas asignadas en cada listado quedará en función de las renuncias y aceptaciones que se vayan produciendo en cada asignación.

Quienes tengan una plaza asignada en alguna de los dos primeros listados de adjudicación, deberán obligatoriamente presentar, en el respectivo plazo, una aceptación o renuncia a la plaza.

La no aceptación de la plaza asignada durante el plazo establecido para cada adjudicación se considerará como renuncia o desistimiento en su participación en la convocatoria y por tanto decaerá su derecho a la plaza asignada y cualquier otra, salvo circunstancia valorada por Dirección que abra la posibilidad de optar por una nueva si quedasen plazas vacantes dentro de la fase ordinaria.

La plaza liberada se asignará al siguiente solicitante de esta en la lista de espera en la siguiente adjudicación.

Cada solicitante decaído en su derecho solo podrá obtener plaza, en su caso, mediante su participación en el supuesto de que pudiera realizarse una convocatoria extraordinaria de vacantes, a la que podrán presentar candidatura tanto alumnado participante que haya decaído en la convocatoria que se encuentra en proceso, como nuevos participantes.

6.2- Aceptación y renuncia.

La aceptación o renuncia deberá realizarse utilizando los registros normalizados creadas al efecto.

a. La ACEPTACIÓN implica la renuncia a los demás destinos solicitados en esta convocatoria.
b. La RENUNCIA implica la posibilidad de obtener cualquiera de los destinos solicitados en esta convocatoria en la fase ordinaria. Pudiendo solicitar en la convocatoria de este proyecto una plaza **exclusivamente** en la eventual fase extraordinaria den de vacantes, si la hubiera.

6.2.1- Información para los solicitantes seleccionados en el listado definitivo.

Cada solicitante seleccionado/a podrá tener asignada, en cada una de las tres adjudicaciones, una plaza y solo una, que se corresponderá con un único destino de los solicitados.

Durante los plazos de aceptación de plazas establecido para la primera y segunda adjudicación, quienes resulten seleccionado/as estarán obligado/as a aceptar la plaza según se indica a continuación:

1.- Solicitantes con admisión en su primera opción: Deberán necesariamente aceptar la plaza durante el plazo establecido o renunciar. En caso de aceptación, no podrán optar a ningún otro destino, si lo hubiere, en las convocatorias ordinarias ni extraordinarias de vacantes.

2.- Solicitantes que desean aceptar el destino asignado, no deseando estar en espera de otras peticiones de mayor preferencia:

Formalizarán la aceptación de la plaza durante el plazo de aceptación. No podrán optar a ningún otro destino, si lo hubiere, en las convocatorias ordinarias ni en la extraordinaria de vacantes.

La aceptación de la plaza adjudicada se realizará a través del formulario habilitado para ello.

Una vez ejercida una de las opciones, será inmodificable durante el mismo periodo de aceptación la aceptación.

La aceptación se considera definitiva.

En la última adjudicación sólo cabrán dos opciones: aceptar o renunciar. Si no se realiza ninguna de las acciones, se entenderá que se ha renunciado a la convocatoria. De este modo, quienes no formalicen su aceptación quedarán excluidos del proceso y decaídos en su derecho a la plaza adjudicada.

Las plazas liberadas de este modo pasarán a engrosar una eventual convocatoria extraordinaria de vacantes.

6.2.2- Información para solicitantes no seleccionados.

Quienes en la primera adjudicación no tengan asignada ninguna plaza, deberán esperar a figurar en las listas correspondientes a sus peticiones en la segunda adjudicación, y en caso de obtener destino, realizar la aceptación en el plazo establecido.

Si no se ha obtenido ninguna plaza en la segunda adjudicación, se podrá participar en la convocatoria extraordinaria que se publique en el caso de que existan plazas vacantes, **presentando una nueva solicitud.**

6.2.3- Renuncias y penalizaciones

Cualquier solicitante que tenga una plaza asignada en la convocatoria ordinaria podrá, en cualquier momento, renunciar a su derecho a la misma, lo que implicará la renuncia en su participación en la convocatoria.

Cuando esta renuncia se produzca tras la aceptación y una vez finalizado el último periodo de aceptación de esta convocatoria, el solicitante quedará penalizado mediante la exclusión de su participación en cualquier otra convocatoria de movilidad posterior en el año en curso.

Asimismo, la renuncia posterior a la fecha de finalización del último plazo de aceptación o la no realización de la estancia de la plaza aceptada conllevará la posibilidad de penalización en las futuras convocatoria de movilidad.

6.3- Especificaciones sobre el proceso de adjudicación

En el caso de existir múltiples destinos, quien hubiese sido reasignado/a una nueva plaza de mayor preferencia que la anterior, automáticamente decaerá en su derecho sobre la anterior asignación, que será adjudicada al/a siguiente aspirante que el corresponda.

6.4- Permutas.

En ningún caso se admitirán cambios de destinos ni permutas entre participantes.

6.5- Calendario de selección y adjudicación de plazas:

Presentación de solicitudes.	Del 2-6 de noviembre de 2026
Acreditación de conocimientos de idiomas.	Hasta el 13 de noviembre de 2026
Prueba nivel inglés.	12 de noviembre de 2026
Publicación de listados provisionales admitidos y excluidos.	17 de noviembre de 2026

Plazo de alegaciones.	Del 18 al 20 de noviembre de 2026
Publicación de listados definitivos de 1ª adjudicación y de reserva.	23 de noviembre de 2026
Plazo de aceptación/ renuncia.	Del 24 y 25 de noviembre de 2026
Publicación de listados definitivos de 2ª adjudicación y de reserva.	26 de noviembre de 2026
Plazo de aceptación/ renuncia.	Del 26 al 27 de noviembre de 2026
Convocatoria extraordinaria	30 de noviembre de 2026

ANEXO II "TRAMITACIÓN POSTERIOR A LA ACEPTACIÓN DE LA PLAZA"

1.- Obligaciones de los/as beneficiario/as de movilidad internacional

Los estudiantes seleccionados habrán de cumplir con una serie de trámites antes, durante y después del periodo de intercambio y que se relaciona a continuación.

1.1.- **Antes de la estancia**.

Realizada la aceptación y con anterioridad al inicio de la estancia, cada estudiante habrá de cumplir los siguientes trámites:

- Realizar las gestiones que oportunamente establezca el CF CAPITOL y la entidad de destino para formalizar la estancia y formación.

- Estar matriculado/a de los estudios para los que le ha sido concedida la movilidad durante el curso **2026-2027** o haberlo estado, para el caso de los recién titulados, en el curso 2025-2026.
- Gestionar el acuerdo de aprendizaje con el CF CAPITOL y la entidad de acogida antes de su partida.
- Comunicar al CF CAPITOL la fecha exacta de su partida al lugar de destino, una vez acotado el periodo de estancia admisible.
- En el caso de estudiantes cuya movilidad lleve aparejada una ayuda económica, cuenta bancaria a su nombre donde habrá de realizarse la transferencia de la ayuda concedida y firma de los documentos correspondientes a la gestión de dicha ayuda económica.
- Seguir los trámites necesarios para asegurarse la cobertura sanitaria en el país de destino. (Tarjeta Sanitaria Europea o equivalente)
- Confirmar la suscripción de una póliza de seguro que cubra aquellas contingencias no previstas en la Tarjeta Sanitaria Europea por parte del centro.
- Acceder a la plataforma OLS y realizar la correspondiente prueba de nivel.

1.2.- **Trámites durante la estancia, cada estudiante deberá**:

- Enviar confirmación de la llegada del /a estudiante al CF CAPITOL.
- Presentar toda la documentación requerida para la gestión de su movilidad tanto por el Centro de formación como por la entidad de acogida.
- Permanecer en el país de destino y cumpliendo con horario y obligaciones durante el tiempo previsto para la movilidad.
- Realizar las actividades acordadas según lo acordado y estipulado con el Centro y la Entidad de acogida.
- Respetar las normas, usos y costumbres propios que rigen en la entidad de acogida y país de destino. En caso de incumplimiento, el/la estudiante será el/la único/a responsable de sus actos, respondiendo en su caso ante las autoridades competentes.

1.3.- **Trámites después del regreso.**

Entregar en la Dirección del CF CAPITOL, en el plazo de quince días desde su regreso de la estancia:

- Certificado final de estancia original, firmado y sellado por la entidad de destino
- Respuesta de encuesta e-survey post movilidad.

2.- **Incumplimiento por parte del alumnado**.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones enumeradas anteriormente, el/la estudiante estará obligado/a a la **devolución del importe total de la ayuda concedida salvo resolución de la Dirección**.

La ayuda otorgada comporta una atribución dineraria para beneficiario/a condicionada a que éste adecúe su actividad a los fines perseguidos y que son la base de su otorgamiento. En consecuencia, al estar las cantidades vinculadas al pleno cumplimiento por parte de los/as beneficiario/as, de todas las obligaciones previstas.

En cualquier caso, el incumplimiento de los niveles de aprovechamiento académico previstos de manera general implicará, para los/as estudiantes afectado/as, la imposibilidad de realizar los estudios que no hubieren sido objeto de reconocimiento por causa de dichos incumplimientos, hasta no reintegren el importe de la beca o su parte proporcional.

3.- Modificación de la estancia inicialmente concedida.

La modificación de la estancia habrá de estar siempre debidamente justificada.

<u>Reducción de la estancia</u>:

Sólo se concederán reducciones de estancia por motivos de fuerza mayor o finalización del período de estudios para el que fue concedida la estancia, por no coincidir la duración prevista de la beca con la duración real del periodo de formación.

En cualquier caso, el periodo de estancia no disfrutado habrá de ser reembolsado al CF CAPITOL en la forma y cuantía que se determine en cada caso.

4.- Recogida y entrega de documentación:

4.1- La documentación requerida será proporcionada por la persona responsable de la internacionalización a los participantes. Esta documentación está compuesta por los siguientes documentos:

- Carta de estudiante Erasmus
- Contrato de subvención firmado, por duplicado
- Informe del/a estudiante sobre el aprovechamiento de la formación expedido por parte de la entidad de acogida / Certificado de fin de estancia.
- Acuerdo de aprendizaje.
- Demás documentación propia de la gestión de la subvención.

4.2.- Entrega de la documentación

Cumplimentada la documentación, el/la estudiante habrá de entregarla al departamento de Movilidad Internacional del CF CAPITOL, en los plazos que oportunamente se establezcan.

5.- Matrícula

El alumnado deberá haber formalizado la matrícula en el curso académico **2026-2027** en los módulos de segundo curso del ciclo formativo correspondiente.

6.- Reconocimiento académico

El CF CAPITOL garantiza el reconocimiento de los estudios realizados en la entidad de acogida a través de la realización de los trámites necesarios para la obtención de la calificación positiva de los módulos dualizados dentro del programa formativo incluido en la movilidad y conducentes a la obtención del título correspondiente.

Además, ayudará al alumnado, tanto de segundo curso como recién titulado, para la obtención del correspondientes EUROPASS en reconocimiento de las actividades realizadas.

7.- Pago de las ayudas

Con carácter general, **el pago de las ayudas se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente facilitada por el/la estudiante. Dicha cuenta habrá de permanecer operativa durante todo el periodo de percepción de éstas**.

No se aceptará solicitud de cambio de cuenta una vez realizado el primer pago.

El ingreso de las ayudas complementarias en su caso se realizará en varios pagos, en función de la puesta a disposición de los fondos por parte de los organismos financiadores y del cumplimiento de las condiciones específicas que éstos pudieran establecer.

La NO presentación en el plazo del certificado de fin de estancia ORIGINAL e informe, conllevará la devolución íntegra de las ayudas recibidas.

8.- Reuniones informativas

Desde el CF CAPITOL se organizará una reunión informativa a fin de facilitar la estancia del/la estudiante y el cumplimiento de sus obligaciones como estudiante de movilidad internacional.

El lugar de celebración y el calendario se dará a conocer con antelación suficiente a la partida del estudiante.

Se realizarán reuniones, previa solicitud, con aquellas familias y/o alumnado que así lo solicite, especialmente con aquellos que presenten su candidatura con la acreditación de “alumnado con menos oportunidades”, además de las organizadas por el departamento de internacionalización y jefatura de estudios dentro de la gestión general del proyecto.

ANEXO III "FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA ERASMUS +"

1.- Financiación:

Anualmente, para el cálculo de las aportaciones económicas se tomará como referencia lo estipulado por el Servicio Español Para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), para cada convocatoria.

Estas ayudas, en ningún caso, pretenden cubrir los gastos íntegros incurridos durante el periodo de estudios en el extranjero. Su finalidad es compensar los gastos adicionales ocasionados por su participación en el programa ERASMUS +.

Para el cálculo de la cuantía de las ayudas en el proyecto se tomará como referencia las tarifas publicadas por el SEPIE para **la convocatoria 2025 y 2026**

A. Apoyo para viajes:

En función de la distancia entre el país de origen y el de destino, en base al Distance calculator for organisations - Erasmus+., las ayudas correspondientes serán:

Distancias de viajes	Desplazamientos ecológicos - Importe	Desplazamientos no ecológicos - Importe
Entre 10 y 99 km:	56 EUR por participante	28 EUR por participante
Entre 100 y 499 km:	285 EUR por participante	211 EUR por participante
Entre 500 y 1 999 km:	417 EUR por participante	309 EUR por participante
Entre 2 000 y 2 999 km:	535 EUR por participante	395 EUR por participante
Entre 3 000 y 3 999 km:	785 EUR por participante	580 EUR por participante
Entre 4 000 y 7 999 km:	1 188 EUR por participante	1 188 EUR por participante
8 000 km o más:	1 735 EUR por participante	1 735 EUR por participante

B. Movilidad física de estudiantes:

- **Movilidad de corta duración**

a. Los estudiantes y titulados recientes en movilidad física de corta duración hacia cualquier país reciben un importe de base de 79 EUR al día hasta el día 14.º de actividad, y de 56 EUR al día entre el día 15.º y el día 30.º de actividad, a lo que se suman los días de viaje financiados.

b. Los estudiantes y titulados recientes con menos oportunidades en movilidad física de corta duración reciben una ayuda adicional al apoyo individual de base, que asciende a 100 EUR en el caso de una actividad de movilidad física con una duración de entre cinco y catorce días, y a 150 EUR, cuando la duración sea de entre quince y treinta días.

c. La ayuda adicional para prácticas no se aplica a los estudiantes y titulados recientes que se beneficien de una movilidad de corta duración.

- **Movilidad de larga duración**

	País de acogida	Importe mensual
Grupo 1 **Países con costes de vida superiores**	Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos y Suecia Terceros países no asociados al Programa de las regiones 13 y 14	entre 350-674 €/mes
Grupo 2 **Países con costes de vida medios**	Chipre, Chequia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Grecia, Letonia, Malta, Portugal	entre 300-606 €/mes
Grupo 3 **Países con costes de vida inferiores**	Bulgaria, Croacia, Hungría, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia, Turquía	entre 250-550 €/mes

Dentro de la horquilla determinada por la Agencia Nacional, el Centro de Estudios CAPITOL, dentro de la previsión de movilidades a realizar y su previsible duración, establece como tarifas base para este proyecto:

	País de acogida	Importe mensual
Grupo 1 **Países con costes de vida superiores**	Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos y Suecia Terceros países no asociados al Programa de las regiones 13 y 14	350· €/mes
Grupo 2 **Países con costes de vida medios**	Chipre, Chequia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Grecia, Letonia, Malta, Portugal	300· €/mes
Grupo 3 **Países con costes de vida inferiores**	Bulgaria, Croacia, Hungría, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia, Turquía	250· €/mes

- **Movilidad de estudiantes de larga duración para períodos de prácticas en Estados miembros de la UE, terceros países asociados al Programa o terceros países no asociados al Programa procedentes de las regiones 13 y 14:** ayuda adicional al importe de base del apoyo individual de 150 EUR al mes.
- **Los estudiantes y titulados recientes con menos oportunidades que participen en períodos de formación práctica** tienen derecho a percibir tanto la ayuda adicional correspondiente a los estudiantes y titulados recientes con menos oportunidades como la ayuda adicional para prácticas.
- **Movilidad de estudiantes de larga duración y titulados recientes con menos oportunidades***: ayuda adicional al importe de base del apoyo individual de 250 EUR al mes. La concesión de esta ayuda adicional estará supeditada a que la capacidad presupuestaria residual del proyecto, una vez atendido el total de movilidades de alumnado y personal.

* El acceso a estas ayudas adicionales queda supeditado a la correcta acreditación de la condición, siguiendo las instrucciones publicadas en la convocatoria general del SEPIE así como siguiendo los criterios de gestión presupuestaria.

-
- **Días de viaje financiados** (válidos para la movilidad de larga duración y de corta duración): En caso necesario, el apoyo individual para cubrir los costes de estancia es subvencionable para el tiempo de viaje anterior y posterior a la actividad, con un máximo de dos días de viaje para los participantes y acompañantes que reciban apoyo para el desplazamiento no ecológico y un máximo de seis días en caso de que reciban apoyo para el desplazamiento ecológico.

- **Apoyo a la inclusión**

El alumnado que certifique fehacientemente su condición de participante con menos oportunidades por problemas de salud o discapacidad superior o igual al 33% podrá obtener una ayuda adicional basada en los costes reales en los que incurre, previa autorización de la Agencia Nacional.

Los participantes, que así lo hayan solicitado, podrán disfrutar de ayudas otorgadas por otros organismos e instituciones, compatibles con la que les brinda la condición de alumno/alumna Erasmus + y que vendrán marcadas por la normativa o convocatorio de cada curso/año.

La concesión de las ayudas dentro del proyecto Erasmus **tienen un carácter de anticipo** y estarán supeditadas a la superación de los criterios de aprovechamiento que se reflejen en el compromiso que los beneficiarios/ as habrán de suscribir.

El pago de estas ayudas se realizará una vez confirmadas las cantidades a percibir por los/as estudiantes, en la misma cuenta solicitada al/a estudiante y a la que se hace referencia en apartados anteriores de esta convocatoria.

CAPITOL
Formación Profesional Oficial

Cofinanciado por la Unión Europea

HOJA DE INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTES PROYECTO 2025-1-ES01-KA131-000342690 y 2026-1-ES01-KA131- 000433274

DATOS PERSONALES:

NOMBRE Y APELLIDOS							
FECHA NACIMIENTO				DNI/ NIE			
CALLE /AVDA / PASEO							
NÚMERO		PISO		PUERTA		COD. POSTAL	
LOCALIDAD				PROVINCIA			
TELÉFONO				MAIL			

CICLO FORMATIVO	
CURSO	
MODALIDAD	
TUTOR / TUTORA	

DATOS RELACIONADOS CON CONVOCATORIA

DESTINO	IRLANDA	
CONDICIÓN DE "PARTICIPANTE CON MENOS OPORTUNIDADES"	SI ☐	NO ☐
REQUIERE PRUEBA DE ACREDITACIÓN DE NIVEL DE IDIOMAS	SI ☐	NO ☐

DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA: (Marcar con una X)

	Certificado de notas de primer curso
	Certificado de notas del ciclo (en caso de recién titulados)
	DNI / NIE
	Certificado Acreditativo de nivel de inglés
	Certificado Acreditativo de nivel de otros idiomas
	Otros: (especificar)

FIRMA SOLICITANTE

FIRMA CENTRO DE FORMACIÓN

FECHA DE RECEPCIÓN POR PARTE DEL CENTRO DE FORMACIÓN: _____

CAPITOL
Formación Profesional Oficial

Cofinanciado por la Unión Europea

RENUNCIA A PLAZA

YO _____, con DNI/NIE _____

Renuncia a la plaza que se me ha asignado en la concesión de becas ERASMUS+ en la convocatoria del curso **2026-2027**, dentro del **2025-1-ES01-KA131-000342690 y 2026-1-ES01-KA131- 000433274**, asumiendo con ello todas las consecuencias y efectos que esta renuncia conlleva y que se han detallado en la convocatoria anual.

Y para que así conste, firmo en Valencia, a ___ de _____ de _____

Fdo:

DNI/NIE:

CAPITOL
Formación Profesional Oficial

Cofinanciado por la Unión Europea

ACEPTACIÓN DE PLAZA

Yo, _____, mediante la firma del presente documento verifico que se me ha notificado la asignación de una beca de movilidad ERAMUS, en el proyecto 2026-1-ES01-KA131- 000433274 Y 2025-1-ES01-KA131-000342690 y acepto la misma, conociendo todos mis derechos y obligaciones como participante.

Y para que así conste, firma,

En Valencia, a ___ de _____ de __

Fdo: _____

DNI/NIE:_____

CAPITOL
Formación Profesional Oficial

Cofinanciado por la Unión Europea

FORMULARIO DE ALEGACIONES PROYECTO 2025-1-ES01-KA131-000342690 y 2026-1-ES01-KA131- 000433274

YO, _____, con DNI:

_____

en calidad de solicitante de la beca ERASMUS, dentro de la convocatoria ordinaria del proyecto erasmus 2025-1-ES01-KA131-000342690 y 2026-1-ES01-KA131- 000433274 del CF CAPITOL, expongo que:

_____

_____

_____

_____

_____

_____

Y por ello solicito:

_____

_____

_____

_____

_____

_____

_____

Y para que así conste, firmo en Valencia a __ de _____de 2026.

Fdo: Recibe: (firma registro recepción)